



FUNDAMENTO JURIDICO DE LA RESTAURACION CONSTITUCIONAL

Documento Base

1. Introducción

El pueblo cubano posee un derecho soberano, vigente e irrenunciable, a vivir bajo la Constitución legítima de la República de Cuba de 1940. Esta Constitución, aprobada democráticamente, no ha sido jamás derogada por el pueblo. Fue suspendida por la fuerza y reemplazada por regímenes ilegales —primero por Fulgencio Batista en 1952, luego por Fidel Castro en 1976— mediante acciones ajenas a toda legitimidad constitucional.

Nuestro objetivo es claro: **restaurar el orden constitucional legítimo y, con ello, devolver a los cubanos sus derechos, su soberanía, y el camino hacia una transición ordenada, justa y democrática.**

2. La Constitución de 1940: origen y legitimidad

La **Constitución de 1940** fue uno de los textos más avanzados de su época en América Latina. Aprobada en una Asamblea Constituyente electa por el pueblo, representó un consenso nacional sobre los valores de **libertad, justicia social, pluralismo político, propiedad privada con función social y democracia participativa.**

Sus artículos protegían las libertades fundamentales, el equilibrio de poderes, los derechos del trabajador, la autonomía municipal y la soberanía nacional. Fue ratificada y puesta en vigor el 10 de octubre de 1940. Esta Carta Magna fue legítimamente aceptada y nunca fue abrogada por voluntad popular.

3. El golpe de Estado de Fulgencio Batista (1952)

El **10 de marzo de 1952**, el General **Fulgencio Batista** consumó un **golpe de Estado militar** contra el gobierno legítimo de Carlos Prío Socarrás. A sólo meses de celebrarse elecciones generales, Batista **suspendió la Constitución de 1940, disolvió el Congreso, y asumió el poder de facto** con apoyo del ejército.

Las acciones de Batista constituyeron una **ruptura flagrante del orden constitucional**:

- Se interrumpió el proceso electoral legítimo.
- Se impusieron decretos y leyes sin base constitucional.
- Se abolieron los derechos y garantías individuales.
- Se instaló un régimen autoritario, sin respaldo popular.

Este fue el **primer rompimiento antidemocrático del siglo XX contra la Constitución de 1940**, que jamás fue legalmente derogada.

4. La llegada al poder de Fidel Castro (1959) y el falso proceso constitucional

Tras el derrocamiento de Batista en 1959, **Fidel Castro** prometió restaurar la Constitución de 1940. Sin embargo, hizo lo contrario:

- En **1959**, abolió el Congreso y se adjudicó poderes legislativos mediante decretos-ley.
- Entre **1959 y 1976**, gobernó por más de 17 años sin constitución válida, sin elecciones y sin separación de poderes.
- En **1976**, impuso una nueva "Constitución socialista", redactada y aprobada bajo control absoluto del Partido Comunista, sin pluralismo ni libertad de expresión.

La supuesta constitución de 1976:

- Fue aprobada en condiciones de censura, represión y partido único.
- Desconoció la Constitución de 1940 sin referendo revocatorio o derogación legal legítima.
- Suplantó la soberanía popular por la ideología totalitaria.
- Canceló derechos fundamentales como la libertad de asociación, prensa y partidos.

Esto constituye un **acto de usurpación del poder constitucional** y la imposición de un orden ilegal e ilegítimo.

5. La vigencia interrumpida, no derogada, de la Constitución de 1940

Ni Batista ni Castro contaron con el consentimiento del pueblo cubano para suspender o sustituir la Constitución de 1940.

No hubo:

- Referendo para su derogación

- Asamblea Constituyente electa libremente
- Consulta popular transparente y legítima

Por tanto, **la Constitución de 1940 sigue siendo la norma jurídica legítima de la República de Cuba, aunque haya estado interrumpida en su aplicación práctica.**

Esto implica que:

- ✓ El pueblo cubano conserva el derecho de restaurarla.
- ✓ Las instituciones derivadas del régimen actual carecen de legitimidad.
- ✓ Cualquier proceso de transición auténtico debe fundarse en su restitución.

6. Nuestra posición y propósito

El **Movimiento Libertad** asume con determinación la misión de restaurar la Constitución de 1940, no como un simple regreso al pasado, sino como **la base jurídica necesaria para fundar un nuevo pacto social, libre, moderno y democrático.**

Creemos firmemente que:

- Ningún régimen impuesto por la fuerza puede tener legitimidad.
- Solo el pueblo cubano, en libertad, puede decidir su orden constitucional.
- La Constitución de 1940 es el único instrumento legal y moral para iniciar una verdadera transición.

7. Llamado a la unidad constitucional

Llamamos a todos los cubanos, dentro y fuera de la isla, a **conocer, defender y apoyar la restauración de la Constitución de 1940** como el camino legal, pacífico y firme hacia la libertad. Esta es nuestra Carta Magna. Este es nuestro derecho. Este es nuestro deber.

¡El futuro comienza restaurando la legalidad!

